

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO-LEY PROVINCIAL 7.473/1969 · 1969

DECRETO-LEY 7473/1969

Boletín Oficial, 31 de marzo de 1969 · 3 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Decreto-Ley 7473/1969

DECRETO-LEY 7473/69

Modificación de la Ley 7425

LA PLATA, 21 de MARZO de 1969.

VISTA la autorización del Gobierno Nacional concedida por De creto 456/69, en ejercicio de las facultades legislativas que le con fiere el artículo 9º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL GO BERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°. Aclárase que el texto de los artículos 827, 829 y 832 de la Ley 7425 debe decir 1º de Octubre de 1968 y no la fecha en ellos indicada.

ARTÍCULO 2°. Declárase prorrogada la fecha de entrada en vigencia del Código Procesal Civil y Comercial, para el día 1º de Febrero de 1969, debiendo leerse dicha fecha en el texto de los artículos 827, 829 y 832 de la Ley 7425, en lugar de la que en ellos debió indicarse según el precedente artículo.

ARTÍCULO 3°. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.



VEREDICTA LEYES

Decreto-Ley 7473/1969. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).